



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 331 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 JUL 2020

VISTOS:

El Oficio N° 03-2020-GOREMAD/DIRESA-PCL/JLR, de fecha 30 de junio de 2020 y el Memorando N° 962-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de julio de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR con CUI N° 2409168, denominado **“Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 476-2018-GOREMAD/DIRESA-DG, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Estudio de Inversión: **“Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”**; esto en el marco del Decreto Supremo N° 062-2018, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Gobiernos Regionales, concordante con la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2018/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 228-2018/MINSA; con el objeto de fortalecer la atención de la población a través de la propuesta de reposición y adquisición de equipamiento nuevo de los Establecimientos de Salud de la Región Madre de Dios y mejora la productividad de las actividades de salud referente a las atenciones básicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 510-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se conforma el Comité de Liquidación de la Inversiones Tipo IOARR de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con Código Único de Inversión N° 2409168, denominado **“Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”**, en concordancia con el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prescribe en el artículo 17° numeral 17.10 que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en el numeral 29.4 del artículo 29° que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de las materia. Luego efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 331 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 de Julio 2020

Que, conforme al Informe Nº 003-2020-GOREMAD/DRS-PCLPPES2018/JLR, el Comité de Liquidación de las Inversiones Tipo IOARR de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, recomienda remitir el presente Informe a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para la elaboración de la Resolución Directoral Regional de aprobación de Liquidación de la Inversión "Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con Código Único de Inversión Nº 2409168; el mismo que fue elevado a la Dirección General mediante Oficio Nº 03-2020-GOREMAD/DIRESA-PCL/JLR, de fecha 30 de junio de 2020, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, con Memorando Nº 962-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de julio de 2020, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR denominado "Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con CUI Nº 2409168, en el marco de la Ejecución Física y Financiera de los Planes Multianuales de Equipamiento de los EE.SS. de la Región de Madre de Dios, R.M. Nº 228-20218/MINSA, R.M. Nº 199-2018/MINSA y D.S. Nº 062-2018-EF, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR con CUI Nº 2409168, denominado "Adquisición de Cunas de Posicionamiento para Bebés y Lámparas de Calor o sus Accesorios para Uso Médico; en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, documento adjunto al presente; por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios presupuestales del año 2018, con una inversión ejecutada de S/. 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración que por intermedio de la Unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja contable a la cuenta definitiva del Equipo Adquirido.

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

[Firma]
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
EMP Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Plan. Presup (02)
Administración (01)
DESP (01)
OCI/Estad. (02)
ULNC/JCHO/YMRV/OAJ
A.JEJVM/kyr